



## CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Resolución N°

Por medio de la cual se modifica la rendición de cuentas en el software Alphasig por parte de todas las Empresas Sociales del Estado – E.S.E – que fiscaliza la Contraloría Departamental de Antioquia, en lo atinente a los Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana.

### LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones constitucionales conferidas por los Artículos 272, Inciso 6°, y 268 de la Constitución Política de Colombia de 1991, numerales 2, 3, y 5, así como de las facultades legales establecidas en las Leyes 42 de 1993, Artículos 99 al 101; 80 de 1993, Artículo 65; 330 de 1996; 1150 de 2007, Ordenanza 27 de 1998; y Decreto Ordenanza 1248 del 8 de mayo de 2008.

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
2. Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con el literal (a) del Artículo 8, del Decreto 2145 de 1999, establece que es función del Contralor General de la República, de Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de las Entidades y Organismos del Estado.
3. Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 Ibídem al Contralor General de la República.
4. Que en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.
5. Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario".





6. Que el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley.

7. Que el Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993 reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

8. Que la Ordenanza 27 de 1998, en el artículo 8 numeral 1, atribuye al Contralor General de Antioquia: "Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes Departamentales y de los Municipios que no tengan Contraloría, e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, que deban seguirse..."

9. Que la Contraloría Departamental de Antioquia, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, dotó a las Empresas Sociales del Estado -E.S.E Hospitales- de Antioquia, sujetas de control, con el software ALPHASIG, un instrumento especializado que permite a la Contraloría como órgano competente de control fiscal, el control de resultados y a las E.S.E Hospitales hacer seguimiento al avance y cumplimiento de sus Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana.

10. Que el artículo 74 - *Plan de acción de las entidades públicas* - de la Ley 1474 de 2011, establece que *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*





11. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el modelo estándar de control interno, lo que hace necesario revisar los procesos, manuales, guías e instructivos de tal manera que dé cumplimiento al manual técnico y a la razón de ser de la entidad.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y AMBITO:** La presente resolución tiene como objeto describir la forma de rendir la información de los Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en el software Alphasig por parte de las Empresas Sociales del Estado – E.S.E Hospitales que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental de Antioquia, por disposición constitucional y legal.

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, se deberá rendir según las fechas establecidas en esta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLES DE RENDIR LA INFORMACIÓN:** Los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado - E.S.E Hospitales o quien a través de acto administrativo sea delegado por éste, son los responsables de rendir la información. Para el ingreso de la información en el sistema “ALPHASIG” podrá designar un funcionario quien recibirá la capacitación por parte de la Contraloría Departamental de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: DE LA FORMA DE PRESENTAR LA RENDICIÓN:** Los responsables de la rendición de la información de los Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana deben hacerlo mediante registro electrónico en el sitio web: <http://www.cga.gov.co>, en el link “Alphasig E.S.E Hospitales”, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el manual del usuario publicado en el mismo sitio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección de Sistemas e Informática de la Contraloría Departamental de Antioquia, será responsable de asignar usuarios y contraseñas para ingresar al sistema de información, previa autorización por parte del representante legal de la Entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El responsable de rendir la información de los Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta





Temprana deberá solicitar la desactivación del usuario y contraseña asignada por la Contraloría Departamental de Antioquia, al momento de retirarse del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La información relacionada en este artículo deberá rendirse anualmente a más tardar el 30 de abril de cada vigencia, mediante registro electrónico, en el sitio web: <http://www.cga.gov.co>, en el link "Alphasig E.S.E Hospitales".

Los responsables de rendir la información deberán ingresar al sistema Alphasig los datos de los Planes de Desarrollo, Planes de Acción, Planes de Gestión e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, que hayan sido aprobados.

Además de los datos relacionados anteriormente, los responsables de cada Empresa Social del Estado - E.S.E Hospital -, deberán subir al sistema de información Alphasig como archivos adjuntos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición o modificación, los siguientes documentos:

- ✓ Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", el Decreto de nombramiento.
- ✓ Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", el Acta de Posesión en el cargo.
- ✓ Anexó en el menú "Fase de presentación del Plan de Gestión", el radicado de presentación del Plan de Gestión del Gerente.
- ✓ Anexó en el menú "Fase de aprobación del Plan de Gestión", el acuerdo de la Junta aprobando el Plan de Gestión.
- ✓ Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", la resolución de la categorización del riesgo de la vigencia.
- ✓ Anexó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", la evidencia de cada uno de los indicadores ejecutados.
- ✓ Anexó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", el acuerdo de aprobación de la evaluación del Plan de Gestión de la vigencia.
- ✓ Anexó en el menú "insumos" el acuerdo de la Junta Directiva aprobando el Plan de Desarrollo.

**PARAGRAFO:** Para los gerentes que continuaron mediante concurso o fueron reelegidos, no rendirán la información correspondiente al plan de gestión de 2012 a través del Sistema de Información "ALPHASIG", no obstante, dicha información deberá estar disponible en sitio cuando el equipo auditor realice la evaluación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN:** Para las Empresas Sociales del Estado – E.S.E Hospitales - que se encuentren en proceso de liquidación, la rendición será cumpliendo con la Resolución 1260 del 11 de julio de 2014 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia", en su artículo 70.





**ARTÍCULO SEXTO. DE LAS PRÓRROGAS:** Se podrá conceder prórroga por una sola vez por el término de diez (10) días a solicitud del representante legal de la entidad. Dicha solicitud de prórroga deberá ser enviada mediante oficio al Contralor Auxiliar para Proyectos Especiales de la Contraloría Departamental de Antioquia para su aprobación, antes del vencimiento de la fecha establecida para la rendición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. REVISIÓN:** La Contraloría Departamental de Antioquia revisará la oportunidad, cumplimiento y calidad de la información consolidada que rindan los entes a evaluar, mediante la ejecución de cualquiera de los sistemas de control reglamentados por la Constitución y la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el sistema Alphasig indique que la información reportada por los entes a evaluar, se encuentra incompleta o presenta inconsistencias, la Contraloría Departamental de Antioquia hará los requerimientos pertinentes al representante legal de la entidad, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma para dar las explicaciones o efectuar los ajustes necesarios en el sistema.

**PARAGRÁFO SEGUNDO:** Con la siguiente matriz el auditor hará seguimiento al cumplimiento de la rendición de la información del ente a evaluar. Si la calificación total es inferior al 80 % se considera que el ente a evaluar no cumplió con la rendición de la información y se solicitará el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio.





MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN ESE HOSPITALES					
ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	CALIFICACION PARCIAL	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PLAN DE GESTIÓN	Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", el Decreto de nombramiento. - Ver Malla de Validación 1	10%		
2		Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", el Acta de Posesión en el cargo. - Ver Malla de Validación 2			
3		Anexó en el menú "Fase de presentación del Plan de Gestión", el radicado de presentación del Plan de Gestión del Gerente. - Ver Malla de Validación 3			
4		Anexó en el menú "Fase de aprobación del Plan de Gestión", el acuerdo de la Junta aprobando el Plan de Gestión. - Ver Malla de Validación 4			
5		Ingresó en el menú "Generalidades del Gerente", la fecha de posesión del Gerente. - Ver Malla de Validación 5			
6		Ingresó en el menú "Fase de presentación del Plan de Gestión", la fecha de Presentación del Plan de Gestión del Gerente. - Ver Malla de Validación 6			
7		Ingresó en el menú "Fase de aprobación del Plan de Gestión", la fecha de aprobación del Plan de Gestión por la Junta Directiva. - Ver Malla de Validación 7			
8		Anexó en el menú "Generalidades del Gerente", la resolución de la categorización del riesgo de la vigencia. - Ver Malla de Validación 8			
9		Ingresó en el menú "Generalidades del Gerente", el número de la resolución de la categorización del riesgo de la vigencia - Ver Malla de Validación 9			
10		Seleccionó en el menú "Generalidades del Gerente", el tipo de categorización del riesgo de la vigencia. - Ver Malla de Validación 10			
11		Ingresó en el menú "Diagnóstico inicial", la información de las líneas bases de los indicadores de gestión al cual aplica. - Ver Malla de Validación 11			
12		Ingresó en el menú "Logros o compromisos por área de gestión", la información de los logros por cada área de gestión. - Ver Malla de Validación 12			
13		Ingresó en el menú "Metas anuales para el periodo del Gerente", la información de las programaciones anuales de los indicadores al cual aplica- Ver Malla de Validación 13			
14		Seleccionó en el menú "Indicadores para evaluar el Plan de Gestión", los indicadores que le aplican en la vigencia. - Ver Malla de Validación 14			
15		Ingresó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", la información de la ejecución en cada uno de los indicadores que le aplica. - Ver Malla de Validación 15			
16		Anexó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", la evidencia de cada uno de los indicadores ejecutados. - Ver Malla de Validación 16			
17		Seleccionó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", el tipo de aprobación de la evaluación del Plan de Gestión de la vigencia. - Ver Malla de Validación 17			
18		Ingresó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", la fecha de la aprobación de la evaluación del Plan de Gestión de la vigencia. - Ver Malla de Validación 18			





19		Ingresó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", el número del acuerdo de la aprobación de la evaluación del Plan de Gestión de la vigencia. - Ver Malla de Validación 19			
20		Anexó en el menú "Datos de la evaluación del Plan de Gestión", el acuerdo de aprobación de la evaluación del Plan de Gestión de la vigencia. - Ver Malla de Validación 20			
21	PLAN DE DESARROLLO	Anexó en el menú "insumos" el acuerdo de la Junta Directiva aprobando el Plan de Desarrollo - Ver Malla de Validación 21	40%		
22		Ingresó en el menú "Metas e Indicadores del Plan de Desarrollo", la información de las Metas e Indicadores del plan de Desarrollo en el nivel del Plan de Desarrollo al cual aplica. - Ver Malla de Validación 22			
23		Ingresó en el menú "Programación Financiera (Plan de Inversiones)", la información de la programación financiera en cada una de las Metas del Plan de Desarrollo. - Ver Malla de Validación 24			
24		Ingresó en el menú "Ejecución física y financiera Indicadores del Plan de Desarrollo", la información de la ejecución física y financiera en cada una de los Indicadores del Plan de Desarrollo programadas. - Ver Malla de Validación 23 y 25			
25		Ingresó en el menú "Programación financiera (Plan de Inversiones)", la información de la programación financiera en cada una de las Metas del Plan de Desarrollo ejecutadas. - Ver Malla de Validación 26			
26	PLAN DE ACCIÓN	Ingresó en el menú "Ejecución física y financiera Indicadores del Plan de Desarrollo", la información de la ejecución física (Unidades) y financiera en cada una de las Metas programados en el Plan de Acción. - Ver Malla de Validación 27 y 29	20%		
27		Ingresó en el menú "Programación financiera (Plan de Acción)" la información de la programación financiera en cada una de las Metas programadas en el Plan de Acción. - Ver Malla de Validación 28			
28		Ingresó en el menú "Programación Financiera (Plan de Acción)" la información de la programación financiera en cada una de las Metas ejecutadas. - Ver Malla de Validación 30			
29	INDICADORES DE CALIDAD Y ALERTA TEMPRANA	Ingresó en el menú "Fase de formulación indicadores de calidad y alerta temprana", la información de las programaciones de los indicadores al cual aplica- Ver Malla de Validación 31	30%		
30		Ingresó en el menú "Ingresar datos de la ejecución de los indicadores de calidad y alerta temprana", la información de la ejecución en cada uno de los indicadores que le aplica. - Ver Malla de Validación 32			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>		

Cuando no aplica el plan de gestión de la vigencia, la ponderación de la matriz se distribuye en las demás opciones, así:

Plan de Desarrollo: 40%

Plan de Acción: 25%

Indicadores de calidad y alerta temprana: 35%

**ARTÍCULO OCTAVO. TIPO DE SANCIONES:** Como resultado de la revisión de la rendición de la información de que trata la presente resolución, la Contraloría Departamental de Antioquia podrá, según el caso, adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio e imponer sanciones a los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado -E.S.E Hospitales-, de conformidad con lo





establecido en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones de carácter legal que la regulen o adicionen, y de conformidad con la reglamentación interna que para el efecto se expida.

**ARTÍCULO NOVENO. INFORMACIÓN ADICIONAL:** Además de la información solicitada en la presente resolución, la Contraloría Departamental de Antioquia podrá solicitar en cualquier momento otro tipo de información y soportes necesarios para garantizar la oportunidad y efectividad en el ejercicio del control fiscal, la información requerida se deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud, y el no envío dará lugar a que se inicie un proceso administrativo sancionatorio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La rendición de la información consolidada de las Empresas Sociales del Estado para la Contraloría Departamental de Antioquia será insumo para evaluación de políticas públicas y/o control de resultados, auditorías regulares, especiales y exprés, informe fiscal y financiero y estudios sectoriales entre otros.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la 1938 de diciembre de 2014.

Dado en Medellín a los 25 días del mes de marzo de 2015.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ HELENA ARANGO CARDONA  
Contralora General de Antioquia

PI E: *Álvaro Enrique Fernández García, Bairon Suarez Osorio, Fredy Humberto Grisales Prisco*

Ajusto: *María Elena Pulgarín Mondragón*

RJ: *Regina María Díaz Carvajal, Contralora Auxiliar de Proyectos Especiales y  
Manuela Garcés Osorio, Jefe Oficina Asesora de Planeación*

